PROYECTO DE PREACUERDO PARITARIO COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR - DOCENTES

6to. Acta Acuerdo

En la ciudad de Bahía Blanca a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis se reúnen en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur, María Susana Rodríguez, Guillermo Kalocai, Miguel Sánchez, Graciela Brizuela, Sebastián Arruiz y Adriana Torre, en calidad de delegados paritarios en representación de la Universidad Nacional del Sur (UNS) y Sergio Zaninelli, María Celia Vázquez, Liliana Granero, Ana Tablar, María Alejandra Pupio y Valentina Viego en calidad de delegados paritarios en representación de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur (ADUNS) con el objeto de abocarse a la Aplicación e instrumentación, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN 1246/2015, tratando específicamente la adecuación del régimen de concursos de Asistentes de la UNS a lo establecido por el art. 13 del Convenio Colectivo de Trabajo con referencia al ascenso y promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Las partes acuerdan lo siguiente:

Implementación en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur del Artículo 13 del CCT en lo referido a: Ascenso y promoción de Jefes de Trabajos Prácticos.

1) La denominación de Jefe de Trabajos Prácticos referida en el CCT es homóloga a la de Asistente utilizada en la UNS.

2) La cobertura ordinaria de cargos de asistentes de la UNS, se realizará mediante concurso CERRADO al Departamento, con ponderación para los docentes del área, y apertura de inscripción simultánea (concurso ABIERTO) a docentes del resto de

la UNS, en uno y otro caso conforme a las siguientes pautas:

n.L. Ump

- i) Únicamente se podrán inscribir docentes auxiliares de la UNS (en cualquiera de sus categorías: ayudantes B (en caso que se hallen graduados al momento de inscribirse), ayudantes A o asistentes, que no revistan al momento de la inscripción en cargos de profesor universitario ordinario o extraordinario de la UNS en cualquiera de sus categorías.
- ii) A los docentes inscriptos contemplado en el Artículo 7 de CCT y acordados por Acta paritaria de nivel particular Nro. 1 y pertenecientes al área de la asignatura concursada, se les otorgará del total de 45 puntos previstos en el reglamento vigente en concepto de "antecedentes" un puntaje por dicha pertenencia* conforme a la siguiente escala:

Puntaje por pertenencia al área
10
11
13
15

*se entiende por "pertenecía a un área" el hecho de hallarse designado al momento de la inscripción en un cargo en una o más materias incluidas en el área en cuestión.

Los restantes 30 puntos se distribuirán de acuerdo a lo previsto en el reglamento vigente aplicable excluyendo la valoración de la antigüedad docente en el área, que ya fue considerada.

3) En caso de declararse desierto el concurso CERRADO al Departamento, se procederá de inmediato a sustanciar el concurso con los inscriptos bajo la modalidad ABIERTO.-Intervendrá el mismo Jurado y se deberá realizar un nuevo sorteo de temas en las mismas condiciones.



asociación de docentes *

WESO,V.

Mornifug

Filiano De

litiana Granono

La Comisión Negociadora de nivel particular resolverá, en primera instancia, todo caso que eventualmente se presente sobre la interpretación y aplicación de este Acta Acuerdo.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, las partes suscriben la presente en tres

ejemplares a un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra indicados.

